

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 03 de diciembre de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto **INFORME FINAL DE AUDITORÍA** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 10 de marzo de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco, ordenada mediante oficio número 2167/2017, de fecha 07 de abril de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 24 de abril de 2017, concluyendo precisamente el día 04 de mayo de 2017, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

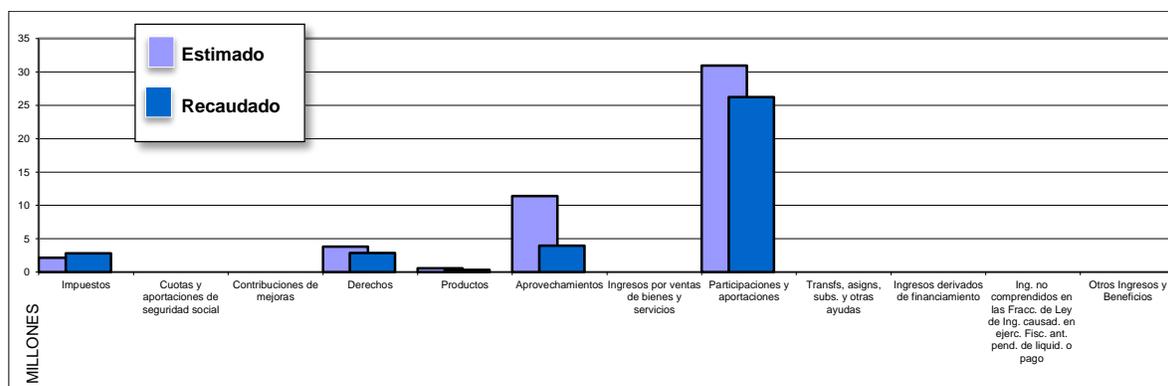
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	2,149,624	2,823,917	131%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	3,833,719	2,898,048	76%
5	Productos	578,813	325,134	56%
6	Aprovechamientos	11,396,944	3,981,701	35%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	30,944,851	26,235,197	85%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		48,903,951	36,263,997	

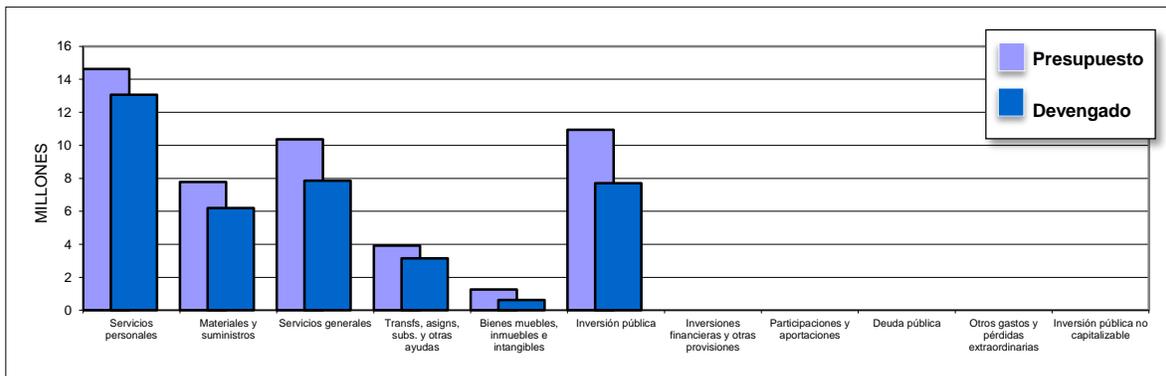


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	14,623,591	13,059,771	89%
2000	Materiales y suministros	7,781,363	6,204,054	80%
3000	Servicios generales	10,362,968	7,856,767	76%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	3,920,378	3,156,399	81%

5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,270,206	622,562	49%
6000	Inversión pública	10,945,446	7,710,707	70%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	0	0	0%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	48,903,952	38,610,260
--------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que, en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente.
- b. Se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c. Se recomienda abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades

Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.

- d. Se recomienda abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- e. Se recomienda abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Se recomienda abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No.01.- CUENTA CONTABLE: 5241-01-0002.- FOLIO No. 227.- MES: Enero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, se analizaron la orden de pago recibo por concepto de "Apoyo de gastos médicos a regidor del municipio"; a la que anexan la póliza de cheque, póliza de egresos, carta de recepción de apoyo, copia de la identificación oficial con fotografía y comprobante fiscal; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, acreditando con ello que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para que se efectuara el gasto. Aunado a esto, remiten el oficio aclaratorio soportando su argumento a través de la impresión del reglamento de las condiciones generales de trabajo del H. Ayuntamiento; aportando de esta manera la aclaración y justificación del gasto. En este mismo sentido, proporcionaron la copia certificada de las constancias documentales con las cuales se acredita que el municipio tenía la obligación legal de brindar a sus empleados y funcionarios públicos el apoyo en materia de servicios de salud, encontrándose debidamente acreditada la relación laboral entre el funcionario y el ente municipal auditado, al efecto no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5135-01-0008.- FOLIO No. 1730.-
MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, se analizaron la orden de pago elaborada por concepto de “Pago de reemplazamiento de entarimado de duela de madera del auditorio de la casa de la cultura de San Diego de Alejandría, Jalisco”; a la que anexan la póliza de egresos, póliza de cheque, copia del cheque y factura; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de ayuntamiento, acreditando fehacientemente que el gasto se encontraba debida y legalmente autorizado por el máximo órgano del gobierno municipal. De la misma manera, se proporcionaron copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente signado por las partes que en él intervinieron; acreditando con ello, que el municipio se obligó en los términos en que ahí aparece y como consecuencia legal de ello, realizó el pago a dicho proveedor al recibir el servicio contratado, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado. En este sentido, se acompañaron la copia certificada de la evidencia documental, consistente en la bitácora de obra de los trabajos realizados de instalación de la duela de madera; la cual contiene además memoria fotográfica del proceso de realización del servicio, que consta de exposiciones fotográficas; con lo cual se acredita que el prestador de los servicios dio cumplimiento a sus obligaciones contractuales, siendo procedente el pago de la contraprestación, motivo de esta observación, esto al validar el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado, finalmente, se presentaron copias certificadas de cotizaciones, con lo cual se acredita fehacientemente, que el municipio optó por la mejor opción en cuanto a costos y servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5127-01-008.- FOLIO No. 1680.-
MES: Octubre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, se analizaron la orden de pago elaborada por concepto de: “Pago de trajes de mariachi del programa ECOS 2016 (trajes de charro, botines, camisolas y moños)”, a la que anexan la póliza de egresos, comprobante de transferencia bancaria y factura expedida por el proveedor; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento, con la cual se acredita fehacientemente, que el gasto se encontraba debida y legalmente autorizado por parte del máximo órgano del gobierno municipal. Aunado a esto, se acompaña la relación de entrega de trajes de mariachi apoyo “ECOS2016”, de los integrantes del Grupo Mariachi de la Casa de la Cultura; conteniendo fecha, nombre del beneficiario, piezas recibidas, firma del beneficiario, padre o tutor del menor, anexando copia simple de su credencial de elector; con lo cual se acredita que los trajes fueron recibidos por sus beneficiarios y que el recurso se aplicó en forma por demás exacta y justificada en la compra de los trajes de mariachi, finalmente, el proporciona la copia certificada de tres cotizaciones; acreditándose así, que el

municipio optó por la mejor opción de compra, en beneficio del erario municipal y mejor aún de la población de aquella localidad, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5133-04-008.- FOLIO No. Varios. - MES: Enero a diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago, elaboradas por concepto de: "Pago de honorarios por impartir clases de música de cuerda, mariachi, banda y coro y pago de listas de raya a maestros de talleres Casa de la Cultura"; a las que anexan las pólizas de egresos, pólizas de cheques y comprobantes fiscales por el pago de honorarios; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de los contratos de prestación de servicios, debidamente firmados por las partes que los suscribieron, en los que se señalen el objeto de los mismos, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas, contratos con los cuales se acredita fehacientemente que el municipio se obligó en los términos y condiciones pactados, a cambio de recibir los beneficios de las clases musicales; deviniendo de ahí la obligación contractual que tenía de pagar a dichos prestadores de servicios. De igual forma, se presentaron memoria fotográfica integrada por nueve exposiciones fotográficas, de la impartición de clases; anexando un legajo conteniendo las listas de asistencia de los alumnos de Talleres de Cuerdas, de Música de Viento, de Coro; todos del 2016 y lista de asistencia de alumnos ECOS 2016; aportando con ello las evidencias suficientes para acreditar la prestación de los servicios contratados. Aunado a lo anterior, se proporcionaron el oficio aclaratorio acompañado de las copias certificadas de las constancias documentales con las que se justifica que a los maestros e instructores se les pagó mediante lista de raya y mediante la modalidad de prestación de servicios por honorarios, acreditándose que el gasto erogó, se aplicó en forma por demás exacta y justificada, en el pago de honorarios por la impartición de clases de música de cuerda, mariachi, banda y coro, viéndose beneficiada la población de aquella comunidad, con los servicios contratados, al efecto no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE INGRESO PONIENTE, AVENIDA PASEO DE LA PRESA, CUARTA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Diego de Alejandría, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación de Ingreso poniente, avenida Paseo de la

Presa, cuarta etapa, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos observados en punto número 1, incisos a) b) y c), asimismo el escrito de fecha 3 de julio de 2017 referente a la presentación del dictamen técnico solicitado para la obra, dictamen técnico para determinar los volúmenes de materiales empleados en la obra, aunado a lo anterior memoria fotográfica, conteniendo setenta fotografías del desarrollo de la obra; documentos debidamente firmados. motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación, asimismo copia certificada de escrito de fecha 25 de agosto de 2016, mediante el cual solicitan un cambio modificatorio de las tarjetas de análisis de precios unitarios, de la obra denominada “Rehabilitación de ingreso poniente, av. Paseo de la presa; (4ta etapa) en la cabecera Municipal de San Diego de Alejandría” así como copias certificadas de las tarjetas de análisis de precios unitarios correspondientes a la obra Rehabilitación de ingreso poniente, av. Paseo de la presa; (4ta etapa) en la cabecera Municipal de San Diego de Alejandría, debidamente signadas el representante de la constructora y finalmente copia certificada del presupuesto de la obra, copia certificada de la notificación de la autorización del cambio de tarjetas de análisis de precios unitarios, copias certificadas de las estimaciones 1 y 2, debidamente firmadas por los responsables; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE PBRO. JUAN PÉREZ GALLEGOS, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Diego de Alejandría, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de drenaje en calle Pbro. Juan Pérez Gallegos, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo, consistentes en la copia certificada del acta de COPLADEMUN en la que se presenta la relación de obras prioritarias, documentación con la que se corrobora que los sujetos auditados se encontraban plenamente facultados para comprometer los recursos que se aplicaron dentro de la obra. Aunado a esto, se proporcionó el oficio mediante el cual se dictamina y notifica el visto bueno en materia de Impacto ambiental para el proyecto, documentación que demuestra que la obra fue realizada considerando las normas y especificaciones en materia ambiental. De la misma forma, remitieron el oficio mediante el cual se dictamina la adjudicación de la obra a la empresa contratada, acreditando con ello que se llevó a cabo la resolución fundada y motivada para la asignación de los trabajos, de conformidad con la legislación vigente; acompañando además el registro en el padrón de contratistas de la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública, demostrando con esto que la

contratista contaba con su registro vigente. Por su parte, se hace entrega del plano de planta de la línea de drenaje y detalles de las cepas y descargas, documentación que demuestra que el ente auditado realizó los análisis previos en el proyecto y que este fue aprobado y verificado por el ente público, y en el cual se considera los alcances, así como las especificaciones técnicas de los trabajos a realiza, acompañando las especificaciones técnicas de la construcción, documentación que demuestra que la obra fue realizada considerando las normas y especificaciones aplicables. En este mismo sentido, se remitieron las tarjetas de análisis de precios unitarios, en donde se encuentran detallados los factores que integran los costos por unidad de cada uno de los conceptos de obra que se integran en el presupuesto. También se presentaron la fianza para garantizar por parte del contratista el cumplimiento de la obra, así como la fianza para garantizar por parte del contratista la buena calidad de la obra, documentación con la que se observa el cumplimiento a lo señalado en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. Finalmente, se presentaron el escrito mediante el cual se hace constar la designación del supervisor de la obra, documentación con la cual se complementa el expediente técnico y administrativo de la obra, dando cumplimiento a cada uno de los requerimientos formulados dentro del pliego de observaciones, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se valida que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS ARBOLEDAS SEGUNDA SECCIÓN”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Diego de Alejandría, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Las Arboledas Segunda Sección”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de acta de protocolización de fecha 30 de septiembre de 2015, mediante escritura, por el Notario Público Número 1, para la formalización de la entrega recepción, copia certificada de convenio de terminación de obras y licencia para urbanizar con descripción del plazo para concluir, de fecha 25 de febrero de 2015, entre el propietario del predio rústico y el municipio de san Diego de Alejandría, debidamente signado por las partes que intervienen copia certificada de oficio recibido el 19 de octubre de 2015, en la Tesorería municipal, mediante el cual el director de Obras Públicas remite copias de las escrituras del fraccionamiento Las Arboledas segunda sección, para su custodia y resguardo

copia certificada del primer testimonio de la escritura pública 39,477, de fecha 23 de septiembre de 2015, el cual tiene por objeto la donación pura de las fracciones para destino de equipamiento institucional o espacios verdes y abiertos copia certificada de informe de terminación de obras de urbanización, firmado por el urbanizador, copia certificada de acta circunstanciada de fecha 24 de septiembre de 2015, de entrega de las obras ejecutadas de urbanización en la acción urbanística Las Arboledas segunda sección, debidamente signada por los responsables, copia certificada de fianza de vicios ocultos, de fecha 25 de septiembre de 2015; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa que al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.